	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 052 de 2023

FECHA:	Abril 28 de 2023
EMITIDA POR:	Dirección General

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF EL DÍA VIERNES 05 DE MAYO DEL 2023"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la ley 181 de 1995 y el Acuerdo Municipal No. 039 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF, es un establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente integral del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física en términos de la normatividad vigente.

Que el Director del Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF, de conformidad con el Decreto No 028 del 01/01/2020 y acta de posesión de la misma fecha, tiene las atribuciones como representante legal.

Que el Director del IDERF tiene la facultad de fijar horario de atención al público al servicio del Instituto Deportivo y Recreativo IDERF.

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en su Artículo 36 establece que *"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley"*.

Que la Ley 734 de 2002, En los numerales 4 y 5 del artículo 33, dispone *"que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado; tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente"*.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF dando cumplimiento al Plan de Bienestar, llevará a cabo la Celebración de los cumpleaños del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF el día viernes 05 de mayo del presente año de ocho (8:00) am a diez (10:00) am.

En mérito de lo anteriormente expuesto,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR de manera temporal el horario de atención al público externo en el Instituto de Deportes Recreativo de Fusagasugá IDERF, para viernes 05 de mayo de dos mil veintitrés (2023) de conformidad con el siguiente horario:

con la FUERZA de la

FUSAGASUGÁ

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
 Teléfonos: (091) 874 8080
 NIT: 890680338-1
 E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
 Celular: 3224154377
 WEB: www.iderf.gov.co
 Código Postal: 252211

	RESOLUCIÓN	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 01
		Página 2 de 3

EN LA MAÑANA

De ocho de la mañana (8:00 a.m.) a diez de la mañana (10:00 a.m.), No habrá atención al público.

EN LA TARDE

De dos de la tarde (2:00 p.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.) Atención al público de forma habitual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las acciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de dichos términos, teniendo en cuenta la jornada de atención establecida en el artículo anterior.


ARTÍCULO TERCERO: Emitase copia de la decisión tomada a la Secretaría General - oficina de comunicaciones para la debida publicación, divulgación y conocimiento de los funcionarios de planta del Instituto de Deportes Recreativo de Fusagasugá IDERF y la comunidad fusagasugueña.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá a los veinte ocho (28) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).


ELVIS LONJÁN CORTÉS GARCÍA
Director

Elaborado por: ALMP – Secretaría General 
Revisado por: LMCN – Asesor Jurídico
Aprobado por: EYCG - Director
Gestión documental
Original destinatario
Copia:: Carpeta Resoluciones

con la FUERZA de la
gente
FUSAGASUGÁ

Carrera 3 No. 14 A- 68 Collseo Coburgo – Fusal
Teléfonos: (091) 874 8080
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
Celular: 3224154377
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211